



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

**Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas**

**Etapa intermedia y su relación con el trámite expeditivo del juzgamiento por
criminalidad organizada**

Tesis

Para optar el Título Profesional de Abogado

Autor

Kevin Steve Sosa Caballero

Asesor

Dr. Silvio Miguel Rivera Jiménez

Huacho – Perú

2023



Reconocimiento - No Comercial – Sin Derivadas - Sin restricciones adicionales

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>

Reconocimiento: Debe otorgar el crédito correspondiente, proporcionar un enlace a la licencia e indicar si se realizaron cambios. Puede hacerlo de cualquier manera razonable, pero no de ninguna manera que sugiera que el licenciante lo respalda a usted o su uso. **No Comercial:** No puede utilizar el material con fines comerciales. **Sin Derivadas:** Si remezcla, transforma o construye sobre el material, no puede distribuir el material modificado. **Sin restricciones adicionales:** No puede aplicar términos legales o medidas tecnológicas que restrinjan legalmente a otros de hacer cualquier cosa que permita la licencia.



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

LICENCIADA

(Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD de fecha 27/01/2020)

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

INFORMACIÓN DE METADATOS

DATOS DEL AUTOR (ES):		
NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	FECHA DE SUSTENTACIÓN
Kevin Steve Sosa Caballero	71910974	19/10/2023
DATOS DEL ASESOR:		
NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CÓDIGO ORCID
Silvio Miguel Rivera Jiménez	15724463	0000-0002-7293-4182
DATOS DE LOS MIEMBROS DE JURADOS – PREGRADO/POSGRADO-MAESTRÍA-DOCTORADO:		
NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CODIGO ORCID
Wilmer Magno Jiménez Fernández	10136141	0000-0002-1776-7481
Oscar Alberto Bailón Osorio	31663048	0000-0002-7294-3548
Bartolomé Eduardo Milán Matta	10536234	0000-0002-2256-8516

ETAPA INTERMEDIA Y SU RELACION CON EL TRAMITE EXPEDITIVO DEL JUZGAMIENTO POR CRIMINALIDAD ORGANIZADA

INFORME DE ORIGINALIDAD

13%	12%	0%	5%
INDICE DE SIMILITUD	FUENTES DE INTERNET	PUBLICACIONES	TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	repositorio.unjfsc.edu.pe Fuente de Internet	4%
2	hdl.handle.net Fuente de Internet	2%
3	Submitted to Universidad Nacional Jose Faustino Sanchez Carrion Trabajo del estudiante	2%
4	repositorio.icte.ejercito.mil.pe Fuente de Internet	1%
5	cdn.www.gob.pe Fuente de Internet	1%
6	idoc.pub Fuente de Internet	1%
7	1library.co Fuente de Internet	<1%
8	www.politicacriminal.cl Fuente de Internet	<1%

**ETAPA INTERMEDIA Y SU RELACIÓN CON EL TRÁMITE
EXPEDITIVO DEL JUZGAMIENTO POR CRIMINALIDAD
ORGANIZADA**

KEVIN STEVE SOSA CABALLERO

TESIS

ASESOR: Dr. SILVIO MIGUEL RIVERA JIMÉNEZ

**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO
TÍTULO DE ABOGADO**

HUACHO-PERÚ

2023

KEVIN STEVE SOSA CABALLERO
TESISTA

Dr. SILVIO MIGUEL RIVERA JIMÉNEZ
ASESOR

JURADO EVALUADOR

**DR. WILMER MAGNO JIMENEZ FERNANDEZ
PRESIDENTE**

**MTRO. OSCAR ALBERTO BAILON OSORIO
SECRETARIO**

**DR. BARTOLOME EDUARDO MILAN MATTA
VOCAL**

DEDICATORIA

A Dios Elohim, a mis padres, quienes a través de sus palabras y acciones han sido mi pilar motivacional, anímico e intelectual, para que pueda desarrollarme en esta senda de la vida.

Kevin Steve Sosa Caballero

AGRADECIMIENTO

Mi agradecimiento está dirigido de manera especial a todas las personas que han colaborado de alguna manera para la concreción y presentación de la presente tesis.

Kevin Steve Sosa Caballero

INDICE

DEDICATORIA	vii
AGRADECIMIENTOS	viii
INDICE	ix
ÍNDICE DE TABLAS	xii
ÍNDICE DE FIGURAS	xiii
RESUMEN	xiv
ABSTRACT	xv
INTRODUCCIÓN	1
Capítulo I	2
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	2
1.1 Descripción de la realidad problemática	2
1.2 Formulación del problema	4
1.2.1 Problema general	4
1.2.2 Problemas específicos	4
1.3 Objetivos de la investigación	5
1.3.1 Objetivo general	5
1.3.2 Objetivos específicos	5
1.4 Justificación de la investigación	5
1.5 Delimitaciones del estudio	6
1.5.1 Delimitación geográfica	6
1.5.2 Delimitación temporal	6
1.5.3 Delimitación social	7
1.6 Viabilidad del estudio	7

Capítulo II	8
MARCO TEÓRICO	8
2.1 Antecedentes de la investigación	8
2.1.1 Antecedentes Internacionales	8
2.1.2 Antecedentes Nacionales	10
2.2 Bases teóricas	14
2.3 Bases filosóficas	21
2.4 Definición de términos básicos	22
2.5 Hipótesis de investigación	24
2.5.1. Hipótesis general	24
2.5.2. Hipótesis específicas	24
2.6 Operacionalización de las variables	25
Capítulo III	26
METODOLOGÍA	26
3.1. Diseño metodológico	26
3.2. Población y muestra	26
3.3. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	26
3.4. Procesamiento de datos y presentación de resultados	27
Capítulo IV	28
RESULTADOS	28
4.1 Descripción de resultados	28
4.2 Comprobación de hipótesis	38
Capítulo V	42
DISCUSIÓN, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	42
5.1. Discusión	42

5.2.	Conclusiones	43
5.3.	Recomendaciones	44
	REFERENCIAS	46
6.1	Fuentes Documentales	46
6.2	Fuentes Bibliográficas	47
6.3	Fuentes Hemerográficas	47
6.4	Fuentes Electrónicas	48
	ANEXOS	50
	Anexo 1. Matriz de Consistencia	51
	Anexo 2. Cuestionario	52

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1.	¿Hay relación expeditiva entre el trámite de la etapa intermedia con el juzgamiento por criminalidad organizada?	28
Tabla 2.	¿La cantidad de integrantes y la gravedad de los delitos en criminalidad organizada dificultan el cumplimiento de plazos razonables establecidos en la etapa intermedia?	29
Tabla 3.	¿La cantidad de integrantes y la individualización de su grado de participación en delitos de criminalidad organizada dificultan el cumplimiento de plazos razonables establecidos en la etapa intermedia?	30
Tabla 4.	¿La prueba anticipada en investigación preparatoria o fase intermedia evitaría el obstruccionismo y riesgo de alteración del material técnico-científico probatorio?	31
Tabla 5.	¿Es alarmante el flagelo del crimen organizado, en las institucionales gubernamentales, regionales, locales y otros del país?	32
Tabla 6.	¿La relación de la criminalidad organizada con la corrupción afecta la economía y desarrollo del país?	33
Tabla 7.	¿Es sólida y debidamente motivada y evidenciada la acusación fiscal para lograr el auto de enjuiciamiento en criminalidad organizada?	34
Tabla 8.	¿La finalidad de la etapa intermedia del proceso penal es que, no todo lo que se imputa en la acusación fiscal llegue a juicio?	35
Tabla 9.	¿La defensa legal técnica plantea estrategias de actividades obstruccionista desvinculando la participación de los imputados en crimen organizado?	36
Tabla 10.	¿La defensa busca cambiar y falsear testimonios para que no salga a flote la verdad de los hechos en el crimen organizado?	37

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Hay relación expeditiva entre el trámite de la etapa intermedia con el juzgamiento por criminalidad organizada.....	28
Figura 2. La cantidad de integrantes y la gravedad de los delitos en criminalidad organizada dificultan el cumplimiento de plazos razonables establecidos en la etapa intermedia.	29
Figura 3. La cantidad de integrantes y la individualización de su grado de participación en delitos de criminalidad organizada dificultan el cumplimiento de plazos razonables establecidos en la etapa intermedia.	30
Figura 4. La prueba anticipada en investigación preparatoria o fase intermedia evitaría el obstruccionismo y riesgo de alteración del material técnico-científico probatorio	31
Figura 5. Es alarmante el flagelo del crimen organizado, en las institucionales gubernamentales, regionales, locales y otros del país.....	32
Figura 6. La relación de la criminalidad organizada con la corrupción afecta la economía y desarrollo del país.	33
Figura 7. Es sólida y debidamente motivada y evidenciada la acusación fiscal para lograr el auto de enjuiciamiento en criminalidad organizada.....	34
Figura 8. La finalidad de la etapa intermedia del proceso penal es que, no todo lo que se imputa en la acusación fiscal llegue a juicio.....	35
Figura 9. La defensa legal técnica plantea estrategias de actividades obstruccionista desvinculando la participación de los imputados en crimen organizado.	36
Figura 10. La defensa busca cambiar y falsear testimonios para que no salga a flote la verdad de los hechos en el crimen organizado.	37

RESUMEN

Objetivo: Fijar relación de etapa intermedia con el trámite expeditivo del juzgamiento por criminalidad organizada. **Metodología:** Este es un estudio no experimental, básico teórico, descriptivo asociativo de inconstantes y orientación subjetiva de la razón, pues se analizó y valoró los criterios adoptados por el juez, como muestra se contó con cincuenta jueces y fiscales penalistas, así como litigantes en ejercicio del Distrito Judicial de Huaura.

Resultados: El 84 % muy de acuerdo, es alarmante el flagelo del crimen organizado en las institucionales gubernamentales, regionales, locales y otros del país, los actos de corrupción afectan la economía del erario nacional de todos los peruanos, se ha causado atraso e inseguridad en el desarrollo del país. **Conclusiones:** La criminalidad organizada y corrupción tienen efectos e impacto profundo aparato gubernamental, atenúan cumulo de atención de servicios, efecto negativo en la seguridad a ciudadanía, pérdida de legitimidad, ahuyenta capitales extranjeros y nacionales, resquebraja la democracia, el imperativo legal es flexible.

Palabras clave: Etapa intermedia, trámite expeditivo, juzgamiento, criminalidad organizada

ABSTRACT

Objective: Establish an intermediate stage relationship with the expedited process of prosecution for organized crime. **Methodology:** This is a non-experimental, basic theoretical, descriptive associative study of inconstants and subjective orientation of reason, since the criteria adopted by the judge were analyzed and evaluated, as a sample there were fifty judges and criminal prosecutors, as well as litigants in exercise of the Judicial District of Huaura. **Results:** 84% strongly agree, the scourge of organized crime in government, regional, local and other institutions in the country is alarming, acts of corruption affect the economy of the national treasury of all Peruvians, delay and insecurity have been caused in the development of the country. **Conclusions:** Organized crime and corruption have profound effects and impact on the government apparatus, attenuate a host of services, a negative effect on citizen security, loss of legitimacy, scare away foreign and national capital, crack democracy, the legal imperative is flexible

Keywords: Intermediate stage, expedited procedure, prosecution, organized crime.

INTRODUCCIÓN

La etapa intermedia es la etapa procesal, que evalúa consecuencia pesquisas fase Preparatoria, para inculpar o sobreseer (acusación-archivo), logro de auto de enjuiciamiento para juicio oral.

El estado en la actualidad mediante sus órganos competentes aplica la política criminal, lo cual en la actualidad se enfrenta a nuevos retos, para ello realiza estrategias direccionadas a prevenir y reprimir el delito, con agudeza para para los organismos criminales que trascienden fronteras y nacional, tales como el TID, minería ilegal, trata de personas, venta de armas ilegal, y otras formas de crimen, siendo propias del riesgo de los avances científicos y tecnológicos. La concepción de criminalidad organizada se desarrolló originalmente en el campo de la sociología o la criminología, pero se planteó dificultades en traslado al sistema penal, ya que la herramienta conceptual del derecho penal no es suficiente para que descifre la complejidad.

Es así que se desarrolla el presente trabajo investigativo de estudio se presenta en un formato final compatible con el informe, teniendo en cuenta lo que dicta la universidad para una presentación en particular, que comprende:

En el Capítulo I se analiza el diagnóstico de debilidades y amenazas que presenta su investigación, intenciones y objetivos a alcanzar, significado e impacto social de la investigación, El Capítulo II brinda sustento científico y teórico a las variables de investigación, y las investigaciones previas, contiene contenido filosófico cimientos. Capítulo III contiene el diseño, nivel y enfoque del estudio, Capítulos siguientes, Análisis de resultado del investigador.

Capítulo I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 Descripción de la realidad problemática

Índices frecuentes del incremento de la delincuencia en el mundo y Latinoamérica, se orienta al crimen organizado, caracterizado por: (cantidad de integrantes y gravedad delictiva), flagelo alarmante del cual no ha sido ajeno el Perú, en todos sus niveles institucionales, gobernantes, autoridades regionales, locales, otros, con sus actos de corrupción afectaron la economía del erario nacional de todos los peruanos, se ha causado atraso e inseguridad en el desarrollo del país; pese a estar vigente desde el 2013 la Ley contra Crimen Organizado 30077 y su listado delitos; así como sus nuevas manifestaciones de mando central y complejidad de las organizaciones casos “Red Orellana”, “Centralita”, “Los Malditos de Villa María del Triunfo”, “Lava Jato”, “Odebrecht”, entre otros tantos, por lo novedoso de la aplicación en sus mecanismos procesales en la realidad de los hechos, se manifestarían herramientas de flexibilidad para su lucha frontal.

Por ser compleja la investigación del crimen organizado, sus plazos en diligencias preliminares tienen un máximo improrrogable de 36 meses (art. 5.1 y 2 de la Ley 30077 Crimen Organizado y lo precisado como baremo en las Casaciones 599-2018-Lima, 2-2008-La Libertad y 144-2012-Áncash), aunado a ello los tres años prorrogables a tres años más para la formalizar investigación preparatoria fiscal Crimen Organizado, que en suma esta primera etapa concluiría a los nueve años.

Así tenemos el caso Ollanta Humala y otros, cuya duración de la primera fase alcanzó los siete años para llegar a juicio oral, actualmente la acusación del fiscal que está pidiendo

30 años de cárcel para la excandidata presidencial Keiko Fujimori, hoy el proceso en etapa intermedia viene demorando más de un año, pues el juez debe revisar en extenso los medios de prueba materializados en la investigación para tomar la decisión si dispone u ordena la apertura a juicio oral; de ahí que abordamos un tema espinoso que próximamente se pondrá de moda, como lo es: “ETAPA INTERMEDIA Y SU RELACIÓN CON EL TRÁMITE EXPEDITIVO DEL JUZGAMIENTO EN CRIMINALIDAD ORGANIZADA”; puesto que, en la realidad estamos arribando al vencimiento de los plazos de las investigaciones preparatorias sobre estos hechos delictivos y se vienen las disposiciones de conclusión de investigación preparatoria pasándose fase intermedia.

Primera etapa es toda una estructura con matices de rigurosidad científica, similar a un rompecabezas, donde no debe faltar ni sobrar ninguna pieza si se quiere formular acusación fiscal y lograr el auto de enjuiciamiento (art. 353 CPPenal), esta debe ser consistente y debidamente evidenciada, probando el acusador los cargos que se formulan, de nada valdrán los medios tecnológicos, la retórica y los caracteres histriónicos si no hay argumentos jurídicos sólidos que generen en el a quo convicción, certeza y veracidad rigurosa.

Audiencia etapa intermedia (art. 344 y siguientes del CPPenal), donde hay dos caminos a seguir el sobreseimiento para archivar y por la que se orienta nuestro trabajo que es la acusación (tesis de la imputación fiscal art. 349 mismo cuerpo legal), la preparación del terreno para juicio oral, dejamos entrever en este extremo que, la finalidad del CPPenal no toda pesquisa llega a juicio, si es posible que haya menos; ante estas circunstancias el juez director dela etapa, el mismo que proveerá el requerimiento acusatorio notificando a las partes involucradas quienes contestarán término 10 días; a aquí, donde defensa legal técnica

planteará cualesquiera de los tres tipos de controles (formal, sustancial y probatorio art. 350 CPPenal).

El problema que está afrontando la etapa intermedia, es la cantidad de imputados y la individualización permitan valorar participación delictiva cada uno de ellos en los hechos imputados por el fiscal, pues no solo se denuncia el crimen organizado con ello vienen aparejado delitos de peculado, colusión, falsedad ideológica, malversación fondos, por lo que, el control de acusación demanda más tiempo del plazo razonable, si se tiene en cuenta las estrategias de actividades obstruccionista de la defensa legal técnica de las presuntas organizaciones criminales, cuyo propósito es que no se descubra la verdad, buscando cambiar o falsear testimonios que desvinculen su participación delictiva, aunado a ello el trasfondo legislativo de modificación de normas legales con afán de favorecer a políticos y autoridades inmersas en esta red criminal; de ahí que, el tesista considera que debe tenerse en cuenta en fase intermedia la prueba anticipada, por razones de carácter circunstancial, pues se corre el riesgo que por el transcurso del tiempo la actividad probatoria de los medios técnico-científicos se alteren.

1.2 Formulación del problema

1.2.1 Problema general

¿Qué, relación tendría etapa intermedia con trámite expeditivo del juzgamiento por criminalidad organizada?

1.2.2 Problemas específicos

¿PE1. ¿Cómo, cantidad integrantes y gravedad delitos en criminalidad organizada dificultan el cumplimiento de plazos establecidos en la etapa intermedia?

PE2. ¿En qué medida, la prueba anticipada en investigación preparatoria o fase intermedia evitaría el obstruccionismo y riesgo de alteración del material técnico-científico probatorio?

1.3 Objetivos de la investigación

1.3.1 Objetivo general

Fijar relación de etapa intermedia con el trámite expeditivo del juzgamiento por criminalidad organizada.

1.3.2 Objetivos específicos

OE1. Determinar cantidad integrantes y gravedad delitos en criminalidad organizada dificultan el cumplimiento de plazos establecidos en la etapa intermedia.

OE2. Establecer si la prueba anticipada en investigación preparatoria o fase intermedia evitaría el obstruccionismo y riesgo de alteración del material técnico-científico probatorio.

1.4 Justificación de la investigación

Es para la Fiscalía de Crimen Organizado la etapa intermedia viene padeciendo de debilidades en su aplicación, pues la tipicidad y comprobación del hecho delictivo impide que los plazos previstos en la normatividad procesal se cumplan, debido al número de integrantes y lo gravoso de la conducta delictiva en la tesis de la imputación fiscal; esta etapa actualmente superan los doce meses, pues se

tiene que evidenciar materialmente y particularizar intervención delictiva de imputados, para que una vez convencido el juez, se decida disponer comienzo del juicio.

Tesis primer orden tendrá un nivel explorativo, tanto de la teoría como de los hechos de la realidad, los resultados serán descritos con rigurosidad, trataremos de aproximarnos a la realidad del tratamiento correlacional de nuestras variables de investigación “etapa intermedia” y “crimen organizado”, por parte de los jueces y fiscales penales, diagnosticaremos los problemas y debilidades que afronta esta etapa procesal, identificaremos peligros y propondremos alternativas posibles soluciones, como tomar en cuenta la prueba anticipada tanto en investigación preparatoria como la intermedia, evitando así que, se a futuro se contaminen el material probatorio por los mecanismos obstruccionistas de los procesados conjuntamente con su defensa legal técnica y así se pueda llegar a juicio oral.

1.5 Delimitaciones del estudio

1.5.1 Geográfica

Proceso penal que alcanza a todos los Distritos fiscales y judiciales en lo relacionado a la fase intermedia y crimen organizado, pero se realizara provincia Huaura.

1.5.2 Delimitación temporal

En su inicio trabajo explorativo de corte horizontal, lo que permitirá acopiar información relevante del estudio durante los últimos cinco años.

1.5.3 Delimitación social

Alcanza agentes inmersos crimen concluyen fase preparatoria, tesis acusación fiscal logra etapa intermedia auto de enjuiciamiento del imputado.

1.6 Viabilidad del estudio

Si es alcanzable su realización, hay material bibliográfico para conocer en la teoría y los hechos el tema con rigurosidad, elaborar un marco teórico conceptual valedero y certero lo más próximo a la verdad. Alcanzando nuestro objetivo propuesto y tratar de aportar soluciones al problema en beneficio de la administración de justicia.

Se cuenta con asesoría temática especialistas conocedores del tema, igualmente orientación metodológica para la estructuración Tesis.

Capítulo II

MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes de la investigación

2.1.1 Antecedentes Internacionales

(Zurita, 2017), presente investigación: “*Delito Organización Criminal: fundamentos responsabilidad sanciones jurídicas*”, normatividad del crimen organizado, consideramos la legislación comparada. Veremos también cómo emergen las doctrinas españolas en relación con este tema, tan esquivo como la tarea de conceptualizar este fenómeno delictivo criminal. Las estructuras de organizaciones criminales injustas como injusticia sistémica y su potencial dañino también se examinan desde la perspectiva de las normas funcionalistas. Además, analizamos los caracteres típicos que subyacen a las organizaciones criminales, como agrupaciones de tres o más, su estabilidad o incertidumbre e intencionalidad criminal. La determinación de los objetos de protección e intereses jurídicos de protección en forma jurídica se formula entonces como parte integral de la investigación de diversos delitos, tarea compleja por su propia naturaleza tratándose de delincuencia organizada. Complejidad y versatilidad. Y sobre la amplia capacidad para cometer delitos contra el sujeto de la tutela.

A si se estudiara, a lo que se consideran varios posibles objetos protegidos y situaciones cognitivas que representa este fenómeno delictivo. Se utilizan diversas tesis (anticipación, intereses jurídicos colectivos, funcionalismo normativo) para justificar la anticipación punitiva y se analizan las posibilidades de coexistencia entre ellas. Otro tema de análisis de nuestro

estudio es la cuestión del alcance de la intervención criminal, pero primero consideramos los delitos reincidentes del crimen organizado. En cuanto a la intervención penal, tengo que decir que es un tema delicado a nivel doctrinal.

(Zuñiga, 2010), “*Figura colaborador eficaz del Derecho Penal Premial y regulación en Legislación Guatemalteca*”, Objetivo propuesto fue establecer parámetros para otorgar beneficio al colaborador eficaz, así como analizar si adhirieron correctamente al otorgamiento de beneficios.

Se intentó determinar la naturaleza fenomenológica del problema mediante el uso de metodologías analíticas, inductivas y sintéticas, partiendo del análisis inductivo con datos específicos y conduciendo a la formular preceptos y pautas con carácter válido. El informe finaliza, las cifras de cooperación efectiva en Guatemala son fundamentales para proporcionar pruebas y disuasión en los casos penales para prevenir la comisión o continuación de los delitos. Otra conclusión de los autores es que el derecho penal guatemalteco no toma en cuenta estándares doctrinarios que propongan normas adecuadas para una cooperación efectiva, y el problema es que el juez y fiscal apoyan concediendo esta gracia.

(Salinero, 2012), en su investigación “*Crimen organizado Chile. Una aproximación criminológica al perfil delincuyente a través estudio a muestra no representativa de condenados delitos tráfico estupefacientes*”, esta investigación, realizó un estudio descriptivo de organismos criminales, organizado y administró un cuestionario a personas condenadas por delitos relacionados con las drogas. Los resultados mostraron que Chile tiene una alta proporción de organizaciones ilegales y que el fenómeno es internacional.

Además, las altas tasas de perpetración del crimen organizado pueden establecerse como un medio posible para lograr estos objetivos.

(Sanchez, 2012), en el artículo titulado, *“La Criminalidad Organizada aspecto problemáticos de su significación en el ámbito del Derecho Penal “*, Este trabajo investigativo detallado intenta considerar en el debate de la criminalidad: al crimen organizado. Consideramos las tendencias de la política penal que prevalecen en el contexto actual, para luego considerar la significación doctrinaria de este modelo delictivo y su elemento integrante. La conceptualización de la delincuencia organizada como propuesta en el derecho estatal. En las realidades sociales del orden mundial, el crimen organizado es un fenómeno recurrente, pero adopta una variedad de formas, desde un punto de vista muy violento hasta una forma muy sofisticada, con el resultado de que los delincuentes están organizados y tiene diferentes perspectivas. Lo anterior ha determinado el significado del concepto de crimen organizado, considera el desarrollo jurídico de la conceptualización en el estado salvadoreño. La delincuencia organizada y las cuestiones de interpretación derivadas del marco conceptual que la define, desde la introducción del concepto de delincuencia organizada en el derecho penal hasta las más recientes legislaciones que afectan a este fenómeno, como la proscripción mediante las leyes a todas las organizaciones criminales, siendo esto los maras, Pandillas, grupos, asociaciones u organizaciones de carácter delictivo.

2.1.2 Antecedentes Nacionales

(Ramos, 2020) La tesis titulada, *“Técnicas especiales de investigación contra el crimen organizado, en el distrito fiscal de Lambayeque”*, es un

estudio, como tal, como finalidad, el rol de Analizar la efectividad de técnicas específicas como es un estudio investigativo sobre la organización criminal en el contexto de la comuna Chiclayana.

Hemos realizado una especie de tramite descriptivo, bajo el empleo del de la forma de ver cualitativamente, y siendo no experimental, corte transversal compuesta por 18 operadores jurídicos.

Se aplicó el método de análisis documental y se recolecto datos como son las encuestas de cuestionarios a jueces, fiscales y abogados de la jurisdicción de Chiclayo.

Dentro del resultado obtenido, las discusiones muestran la necesidad de fortalecer técnicas para investigar específicamente a la criminalidad organizada y poder obtener condenas para sus integrantes, siempre que no se vulneren los derechos fundamentales.

(Máquez, 2018), Su tesis titulada: *“La Autoría y Participación en los delitos de organización con relación a la pena”*, Su propósito del presente trabajo, es evaluar cuándo y con qué base legal se debe hacer frente a la criminalidad organizado, a partir de factores objetivos que permitan medir y evaluar la contribución de los involucrados.

Utiliza por tanto visión cuantitativa, las variables e hipótesis hace que el estudio sea de nivel de correlación.

La obra retrata a jueces, fiscales y abogados penales de la jurisdicción Chiclayo.

Por lo tanto, para procesar los datos, adoptamos como método para el análisis un cuestionario compuesto por nueve preguntas y un método de inducción.

Esto se debe a que este es un problema típico que pertenece tanto a los autores como a los participantes de bandas criminales, fundamentándose aún más la pertenecía o asociado con una organización criminal.

(Sucari, 2015), presenta la Tesis titulado: “*Control de la Criminalidad Organizada y aplicación en el Sistema Jurídico Penal peruano*”, Por lo tanto, debido a la naturaleza de las investigaciones realizadas, el presente estudio describe como se origina el crimen organizado dentro de la sociedad entera, su operación se involucra en los delitos lavado de capital, y cómo estos se relacionan con nuestro país. al sistema jurídico de peruano.

La regulación del crimen organizado dentro del ordenamiento legal del estado, es resultado que fue adoptado de directivas supranacional para combatir el crimen organizado, el Convención de Palermo, y de normas específicas para tal fin, de conformidad con normas supranacionales o transnacionales, sugiriendo el establecimiento de un fenómeno que combate el crimen organizado, que representa un peligro para cada miembro de nuestra sociedad y está dado fundamentalmente para conseguir sin cambiar radicalmente lo que nos caracteriza (valores y principios) dentro de nuestra coexistencia social Establecida la norma Prevención de la Delincuencia Organizada N° 30077, normativa que contiene la forma de investigación, persecución y estableciendo sanciones contra estos delitos que se cometan, por la delincuencia organizada, esta norma se aplica al ordenamiento jurídico peruano para combatir la delincuencia organizada.

Cabe señalar que se reconoce que el ordenamiento jurídico peruano refleja en su texto el CPenal vigente. El artículo 179.7 del CPenal constituye crimen organizado en el ordenamiento jurídico peruano actual. Finaliza, que se logró aportar a la teoría penal y práctica en el marco de la justicia penal, respetando la constitución y su jerarquía imperante, aunque no se trate de un estudio específico que deba ser tocado. Esto se debe a que el derecho penal sustantivo de nuestro país está íntimamente ligado a la constitución. Por ello es fundamental que la institución respete los principios y valores de la Constitución.

(Aponte, 2019), desarrollo su investigación titulada, "*Ley 30077 contra La Criminalidad Organizada y su modificatoria Ley 30133 y su Incidencia en los índices de los Delitos contra el Patrimonio*", trabajo aborda directamente las aparentes realidades de la sociedad que nos afectan directamente en cuanto al desarrollo y crecimiento del crimen organizado. El propósito es el análisis de diversos aspectos del derecho penal, escogiendo distintas doctrinas y jurisprudencias que sean de utilidad en el desarrollo de esta materia. En este trabajo el autor primeramente ahonda en su precedente que conducen a la regulación actual

de la delincuencia organizada, especialmente sobre el delito contra el patrimonio, en el derecho penal, cuestión de nuestra investigación. La segunda parte propone varias lecciones sobre cómo se desarrolla el crimen organizado alrededor del mundo, y concluye con lo ocurrido en nuestro país en referencia a la ley. La tercera parte analiza los resultados del estudio utilizando varias metodologías para recolectar datos, donde se obtuvo como conclusión los

resultado. Los resultados de nuestro análisis, conducen a nuestras recomendaciones y me permiten llevar a cabo mi investigación sobre el crimen organizado. En conclusión, me gustaría llamar su atención sobre los resultados de todos los estudios que se han realizado hasta ahora y las conclusiones a las que hemos llegado.

2.2 Bases teóricas

2.2.1 Etapa intermedia

Según CPPenales de 1940, esta etapa intermedia tiene su inicio con la secuenciación de instrucciones. El CPPenal de 2004 inicia con auto que sierra la investigación preparatoria, Es una orden que se emite cuando ha concluido el período de investigación o se han resumido todas las acciones y diligencias realizadas para confirmar el delito e investigar al presunto responsable.

Según el CPPenal, una etapa intermedia determinará si existen buenas razones fundamentadas para la siguiente escala, siendo la etapa de juicio. El juez de instrucción, después de oír a las partes, decide si procede aceptar los cargos propuestos por la fiscalía, o si procede ordenar que se sobresee el proceso.

Es el punto iniciación de la audiencia oral o por calificación preliminar. Jimeno Sendra señaló que esta etapa procesal, hasta que se califique se podrían discutir barreras procesales (“el artículo pronunciado previamente”) condicionadas a la admisibilidad del juicio oral, y que dichos escritos sería la forma final de registro. porque representa un momento de exclusividad para el ingreso de los hechos en el proceso. (Huamanga, 2018)

De acuerdo con el CPPenal de 2004, la fase intermedia, culmina con la emisión del auto del juez de juzgamiento, por lo que cita a juicio, notificándose también al ministerio público y partes, donde tiene el juez de investigación preparatoria la dirección. Donde hay una diferenciación notoria respecto al CPPenales, donde tanto el acusar formalmente y el realizar el acto preparatorio para el juzgamiento le corresponde al mismo tribunal de enjuiciamiento.

La fase intermedia, es un segmento procesal ubicado entre la instrucción preliminar y la audiencia, donde su finalidad es ver si hay la incurrencia del presupuesto, para que se apertura el juzgamiento oral. El término "Intermedio" es descriptivo más que conceptual, ya que se refiere a las etapas del proceso que ocurre, después de haberse efectuado la instrucción preliminar, y antes del proceso principal (juzgamiento). En esta parte del proceso la labor a realizarse es puramente crítica a la investigación, donde el trabajo es práctico.

Profesor Gómez Colomer. Esta parte dogmática discute sobre la etapa intermedia, sobre su existencia, y qué acciones constituyen esta etapa, así también hay una opinión mayoritaria en el estado español.

El sector de la doctrina, que también es mayoritario, considera que las etapas intermedias incluyen:

a) La actuación que se realiza en la audiencia provincial que tiene que ver con el auto de conclusión sumaria dictaminado por un juez de instrucción.

b) las actuaciones referido a sobreseer o apertura el juzgamiento oral. Los sectores minoritarios entienden que sólo la segunda acción constituye una etapa intermedia

Nuestro C. de P.P. El III. libro de “El Juicio”, donde el primer título nombrado “tribunal Corrección” y el segundo título “acto preparatorio de acusación y audiencia”. Tercer título es responsable de la "audiencia". No se menciona allí donde haya una etapa intermedia, pero se dice que el acto preparatorio es administrativo y que el secretario judicial es responsable de su ejecución, mientras que el presidente es responsable de ordenar y organizar lo que es conveniente para implementar la audiencia.

La Etapa Intermedia representa una etapa ya reconocida en nuestra jurisprudencia y derecho comparado y se encuentra explícitamente expresada en los CPPenal, a fin de permitir el proceso adecuado por los órganos jurisdiccionales, para luego preparar el paso del juzgamiento o se decida se archive el proceso o también se puede interponer una excepción antes de que se realice una diligencia como la prueba anticipada.

Manuel ORTELLS RAMOS dijo que, si bien a su juicio la fase intermedia es carente de contenido concretizado, está dado por un conjunto de actos encaminados a comprobar que se han concluido las averiguaciones previas y resuelve si procede apertura del juicio oral.

Esta fase de transición, la lectura del Art. 344, se refiere a la etapa de evaluación y análisis de las actividades de investigación para determinar si acusa, y proponer el recurso necesario contra la acción penal y el análisis del elemento probatorio que los sustentan las pretensiones (de las partes), por tanto, toda prueba que se actúe debe someterse al filtro de ley necesarios, entre otros, para permitir la participación en el proceso.

Esta fase intermedia constituye el conjunto de actos procesales tendientes a corregirlo o sanarlo formalmente todo requisito o actos finales de una investigación. Estos requisitos que deben cumplir con la foralidad, cuya importancia es la búsqueda de la precisión judicial.

Por ejemplo, el acusado se le debe identificar con precisión, los hechos por los que se solicita la absolución o el enjuiciamiento, y los hechos deben establecerse legalmente.

En cada una de estas áreas, en los requerimientos de los fiscales puede haber algún error o vacío susceptibles a corregirse y no invalidar las decisiones del tribunal.

Los jueces y demás sujetos del proceso tienen interés de subsanar estas deficiencias para asegurar que las decisiones judiciales no contengan errores o que se trasladen a la etapa judicial y pueda que causen mayor daño o invaliden todo el procedimiento.

2.2.2 Crimen Organizado

A manera de definición, se señala, que es un grupo de personas, concertan para delinquir.

Estos tipos de criminalidad tienen sus peculiaridades, este tipo de organización cuenta con estructura, necesita cierta división de rol, necesita una jerarquía que se mantenga en el tiempo, y este mantenimiento en el tiempo este rasgo está relacionados con la renovación. (Esteban, 2020).

Importancia

En cuanto al crimen organizada, la complejidad y su amplia faceta de la mayoría de estos delitos hace que no sean cometidos solo por un mismo individuo,

sino, por todo un grupo de individuos, considerada una red criminal porque hacen sus funciones y responsabilidades, permanecen y siguen delinuyendo.

Antes de comenzar a conceptualizar el fenómeno delictivo, debemos identificar desde un punto de vista criminológico que es completamente contrario a la situación del derecho penal.

En su tratamiento está dirigido al delito y no al crimen. Ambas son diferentes, y tiene su propia posición

Es esencial basarse en tipologías delictivas para identificar violaciones graves en el contexto de acuerdos supranacionales utilizados para clasificar los incidentes más horribles de daño a la humanidad.

Frente a estos actos más tumultuosos contra la estabilidad social y jurídica, el uso de la palabra crimen, crea un concepto potente en las normas y sociedad, frente a aquellas conductas turbulentas contra la sociedad y la legalidad, donde se manifiesta enérgicamente frente a la sociedad.

La conceptualización habitual de la criminalística, se da desde el término de criminología y jurisprudencia.

Porque, desde el plano delictivo (organización criminal) se trata de vulneración integral del conjunto de bienes jurídicos por parte de la estructura organizativa y de los grupos de actores que la conforman, todas estas cualidades combinan variedades de actos punitivos.

Asimismo, ello se refleja en determinadas facultades, entre ellas la designación de facultades que involucra en el sistema criminal.

En cuanto a la participación de muchas personas, hay indicadores de alta gravedad y sus objetivos inmediatos y económicos contribuyen a alejarse la esfera política, por lo que la promulgación e introducción de algunas leyes reducirá las actividades del crimen organizado útiles para el beneficio económico.

Este fenómeno delictivo tiene muchas premisas para reconocer, por lo que es necesario entender no toda colectividad organizada necesariamente significa que todos los grupos que tienen como objetivo ganar dinero, lo realicen cometiendo diversos actos delictivos.

La doctrina penal, y ciertamente no existe un consenso común sobre una concepción global del fenómeno criminal. El tratamiento del crimen organizado forma parte de un ámbito complejo del contexto socio-político. Más allá de las dificultades técnicas que implica obtener una definición, es claro que fuera del marco legal, las organizaciones criminales, mafiosos y grupos armados organizados son una realidad en el seno mismo de la sociedad en varios países del mundo. El Consejo Europeo considera conceptualmente que las organizaciones criminales son grupos que buscan algún tipo de beneficio o poder y pueden cometer delitos muy graves.

En cuanto a la criminalidad organizada, da a entender de la existencia una multitud de actos delictivos cometidos según criterios específicos por actores organizados jerárquicamente con roles independientes y objetivos comunes, tales como: B. La gravedad del hecho delictivo, la conducta particular del autor, la técnica delictiva colectiva, etc. El crimen organizado fundamentado procesalmente por tres posiciones diferentes: (I) El Estado tipifica el delito más específico de este fenómeno. (II) Basado en introducir factores agravantes organizacionales en una secuencia

delictiva más o menos común. (III) Delitos generales relativos a la propiedad de organizaciones delictivas.

Características

Se ha encontrado que las organizaciones criminales tienen más o menos las siguientes características: En primer lugar, las organizaciones son complejas. En términos de la medida en que planean cometer delitos, el conocimiento que utilizan para hacerlo y la habilidad de sus acciones. En segundo lugar, es estructural. Sobre el hecho de que se asignan tareas diferentes a cada integrante y se observa jerarquía. En tercer lugar, no pierde su estabilidad con el tiempo. Sobre el hecho de que con el tiempo la estructura se mantiene y el crimen continúa. El cuarto es la pertenencia y la identidad.

Sobre la importancia de los nombres, ceremonias de entrada, marcas, colores, ropa, etc. La autoridad proviene de una mala reputación. Esta organización tiene la capacidad de someterse a otros, criminales o no criminales, y de hacer lo que les plazca sin recurrir a la violencia. La sola reputación es suficiente para infundir miedo e intimidación.

Finalidad

Como establece el artículo, basta el propósito de cometer un acto delictivo, y no es obligatorio que una organización cometa actos delictivos para ser sancionada. Al tratarse de un delito penal con peligros abstractos. Se basa en un sistema progresivo de intervención penal ya que sanciona las áreas donde se han cometido delitos.

Lo que se requiere es que se base en una organización que facilite la actividad delictiva. Uno de los fines perseguidos es lograr fines comunes, que pueden ser tanto

políticos como económicos, explotar las funciones del Estado, integrar comunidades organizadas jerárquicamente con poder individualizado y cometer diversos delitos.

2.3 Bases filosóficas

Objeto de estudio a decir de Immanuel Kant y su revolución copernicana el sujeto cognoscente, es el juez y fiscal penal quienes oportunamente deben poner de manifiesto su experiencia y sana crítica respecto a los alcances de la normatividad procesal, y debidamente despejada motivara su accionar más allá de toda duda razonable al momento de resolver la tesis de la imputación en fase intermedia para la admisión a juicio oral.

Tesis imputación fiscal para lograr el auto de enjuiciamiento, requerirá de material probatorio sólido, objetivo y consistente, la evidencia rigurosa y física no mienten valen más que mil palabras, los cargos deben ser probados con una argumentación jurídica basado en la lógica jurisprudencial y todo positivismo jurídico sobre el particular, que a decir de Chaim Perelman en la oralidad también necesitan de la oratoria, retórica y caracteres histriónicos para persuadir al juez; más si se tiene en cuenta el afán obstruccionista de la defensa legal técnica de las presuntas organizaciones criminales, a fin de que, las autoridades competentes no lleguen a descubrir la verdad.

2.4 Definición términos básicos

Acusación fiscal. En la medida en que sean capaces de proporcionar información para probar o reconocer los hechos alegados por el denunciante del caso, sean pertinentes, tengan el peso necesario en el proceso y puedan constituir material de referencia para la decisión del juez.”. (Enfoque Derecho, 2008)

Audiencia de control de Acusación. Esta es una audiencia donde el fiscal tiene la oportunidad de modificar, aclarar y complementar sus argumentos además de apoyar los argumentos orales. Los acusados pueden defender defensas técnicas usando argumentos(Espino, 2010)

Conclusión de Investigación preparatoria. Una investigación preparatoria debe completarse dentro del plazo legal establecido para cada tipo de investigación (delito simple, complejo u organizado) y no excederlo. En otras palabras, si el fiscal aún no logra los objetivos fijados como parte de la investigación preliminar, debe solicitar una prórroga del plazo para los tipos formales de investigación antes del vencimiento del plazo legal original. Además, si el Ministerio Público no solicita prórroga una vez vencido el plazo legal, no sólo se responsabilizará al Ministerio Público por la acción disciplinaria, sino que se vulnerará el derecho a ser investigado en un plazo razonable. será. (Cruz, 2020)

Crimen Organizado. Es el aparato estructurado de dos o más sujetos que se determinan dentro de un período de tiempo determinado. y en la medida en que estos actos criminales compartan un propósito común o constituyan un propósito común, los daños punibles con restricción de libertad u otras medidas financieras y conlleven penas severas de no menos de cuatro años, actúan conjuntamente con el propósito de

Mecanismos para otorgar beneficios económicos y especialmente para influir injustamente en el desarrollo del poder estatal. (Villoria, 2012)

Diligencias preliminares. El proceso de investigación tiene por objeto establecer si efectivamente ocurrió el hecho investigado, preservar la prueba y adoptar las medidas inmediatas o urgentes tendientes a identificar a los autores y presuntos cómplices. (Villafuerte, 2019)

Etapas intermedia: La bandera roja es consistente con la posibilidad de que una persona lo verifique a través de evidencia directa. Esto puede inducirnos a pensar erróneamente que el delito es evidente siempre que sea una prueba en sí misma. Esto significa que un delito con las manos en la masa es un delito que se está cometiendo actualmente. En ese sentido, no hay delitos que no se estén cometiendo o que se estén cometiendo. Pero la obviedad no reside en la realidad, sino en la visibilidad del crimen. (Espinoza, 2016)

Investigación preparatoria. Su propósito es combinar elementos de condena, enjuiciamiento y defensa para que los fiscales puedan decidir si enjuician. En este sentido, los Jefes de Estado deben considerar si el hecho condenado es delictivo, las circunstancias y motivos del hecho, la identidad de los autores, los implicados, las víctimas, y si se ha causado o no el daño que se quiere juzgar. (Ministerio Público, 2021)

Juicio Oral. El pronunciamiento de la sentencia marca el final de la etapa de preparación y desarrollo del juicio oral. La parte central es la audiencia misma, donde las partes toman posiciones contrapuestas y discuten las pruebas para convencer al juez de la inocencia o culpabilidad del acusado. (Ministerio de Relaciones Exteriores, 2021). (Ministerio Público, 2021)

Prueba Anticipada. Debido a la urgencia de la situación, es necesario brindar pruebas (testimonio, peritaje, careo, investigación, interrogatorio) antes del juicio, con la debida atención a las garantías necesarias y los principios de publicidad, verbalidad y prueba y reconstrucción). Discrepancias; para asegurar la valoración en la liquidación. (Mendoza, 2016)

Sobreseimiento. La desestimación es la desestimación de una acción en su totalidad o en parte después de un litigio exitoso o revisión judicial. Esta decisión se toma antes en el proceso. Se está investigando el problema o se están preparando los archivos y se están realizando pruebas rigurosas.(Conceptos Jurídicos, 2021)

2.5 Hipótesis de investigación

2.5.1. Hipótesis general

La relación de la etapa intermedia con el trámite expeditivo del juzgamiento por criminalidad organizada, los plazos establecidos en la ley procesal se incumplirían por la cantidad e individualización del grado de sus integrantes en el delito imputado en la acusación fiscal.

2.5.2. Hipótesis específicas

HE1. La cantidad de integrantes y la gravedad de los delitos en criminalidad organizada dificultan el cumplimiento de plazos establecidos en la etapa intermedia.

HE2. La prueba anticipada en investigación preparatoria o fase intermedia evitaría el obstruccionismo y riesgo de alteración del material técnico-científico probatorio.

2.6 Operacionalización de las variables

PROBLEMA	HIPÓTESIS	VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	INDICADORES
¿Qué, relación tendría la etapa intermedia con el trámite expeditivo del juzgamiento por criminalidad organizada?	La relación de la etapa intermedia con el trámite expeditivo del juzgamiento por criminalidad organizada, los plazos establecidos en la ley procesal se incumplirían por la cantidad e individualización del grado de sus integrantes en el delito imputado en la acusación fiscal.	V1=VX	Etapa procesal, donde el juez competente evaluara la tesis de la imputación fiscal como resultado de la Investigación Preparatoria, tiene por finalidad determinar si concurren o no los presupuestos jurídicos y facticos para el pedido de un sobreseimiento o de una acusación, para archivar el caso o preparar el juicio oral, respectivamente.	Tiempo, cantidad y conocimientos de las debilidades que afronta la aplicación de etapa intermedia en su alcance de tipicidad y comprobación del hecho delictivo impiden que los plazos previstos en la norma procesal se cumplan, por el número de integrantes y la individualización del grado de participación evidenciada de cada uno de los imputados, superan los doce meses la apertura o no juicio oral.	<ul style="list-style-type: none"> - Nivel de complejidad - Cumplimiento de plazos - Vencimiento de plazos - Solides imputación fiscal - Eficacia Control acusación - Auto de enjuiciamiento - Frecuencia sobreseimiento - Actividad obstrucción defensa
		ETAPA INTERMEDIA			
		V2=VY	Fenómeno acopia conjunto actos delictivos por organización criminal fundada para estos fines, controlan su territorio y penetran a círculos económicos formales introducen ganancias burlando control estatal, característico uso de violencia o corrupción en diferentes niveles del poder administrativo gubernamental para el manejo del presupuesto público de todos los peruanos.	Por la cantidad de imputados y compleja individualización de los elementos de convicción que permitan valorar el grado de participación delictiva de cada uno de ellos, fluye las estrategias de actividades obstruccionista de la defensa legal técnica de las presuntas organizaciones criminales, cuyo propósito es que no se descubra la verdad.	<ul style="list-style-type: none"> - Nivel de frecuencia - Índice de incremento - Complejidad organizacional - Cantidad de integrantes - Gravedad del delito - Nivel de corrupción - Afectación económica - Inseguridad social - Subdesarrollo del país
		CRIMEN ORGANIZADO			

Capítulo III

METODOLOGÍA

3.1. Diseño metodológico

Diseño orientado en la observación rigurosa de las variables e indicadores de estudio sin manipularlas (no experimental), de tipo básico teórico, pues se busca aportar conocimiento a lo ya existente (etapa intermedia), de nivel descriptivo correlacional y de enfoque cualitativo, pues se analizará y valorará los criterios adoptados por el juez frente a estas circunstancias de la imputación fiscal para la admisión del auto de enjuiciamiento, ello nos permitirá interpretar y argumentar las oportunidades y fortalezas para probables razonamientos tendientes a menguar la problemática y estado situacional de la institución jurídica en comento.

3.2. Población y muestra

El universo de estudio poblacional lo constituye jueces y fiscales penalistas, así como litigantes en ejercicio del Distrito Judicial de Huaura, del cual cogeremos una muestra de cincuenta elementos, todos con las mismas características (abogados).

3.3. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Operacionalizaremos nuestras variables para la obtención del instrumento consistente en el cuestionario de preguntas cerradas con alternativas, para su aplicación a la muestra de estudio vía la técnica de la encuesta anónima.

3.4. Procesamiento de datos y presentación de resultados

Los datos provenientes de la encuesta serán debidamente procesados en el sistema informático Excel y/o paquete estadístico SPSS, cuyos resultados serán presentados en tablas y figuras debidamente interpretados en el Capítulo IV del Análisis de los Resultados del Borrador o Informe final de la Tesis.

Capítulo IV

RESULTADOS

4.1 Descripción de resultados

Tabla 1. *¿Hay relación expeditiva entre el trámite de la etapa intermedia con el juzgamiento por criminalidad organizada?*

	Frecuencia	%
Si	15	30%
No	25	50%
No responde	10	20%
TOTAL	50	100%

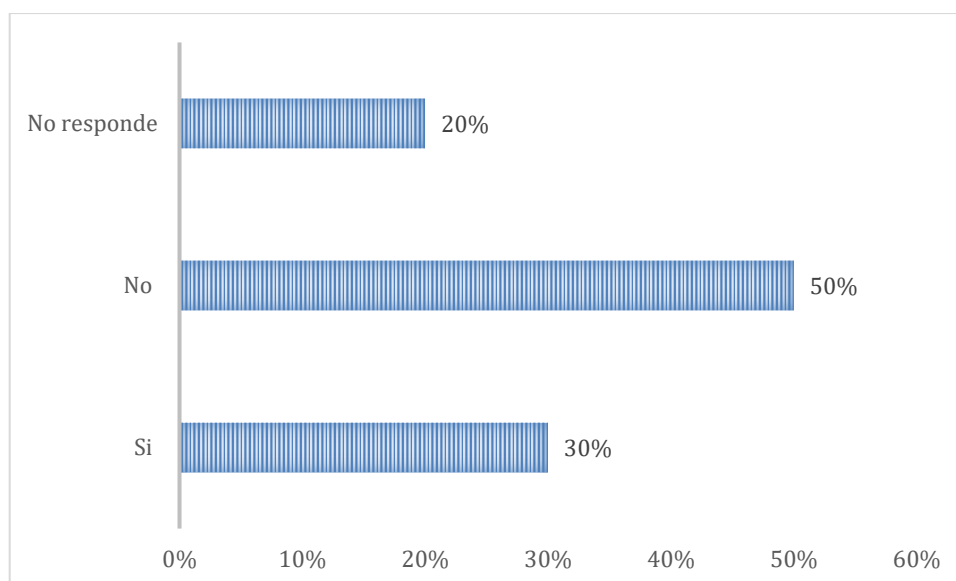


Figura 1. Hay relación expeditiva entre el trámite de la etapa intermedia con el juzgamiento por criminalidad organizada.

Interpretación

El sondeo muestral conformado por cincuenta agremiados del Colegio de Abogados de Huaura, un 50 % en desacuerdo, no hay relación expeditiva entre el trámite de la etapa intermedia con el juzgamiento por criminalidad organizada; pues acabada la

investigación preparatoria, no se avizora medidas tendientes a acelerar la fase media del proceso, tanto así que, las estadísticas judiciales reflejan inestabilidad con respecto a la carga procesal, debe manifestarse mayor voluntad y esfuerzo en el manejo razonable de la etapa intermedia. Un 30 % opino en contrario, los restantes no marcaron respuesta.

Tabla 2. *¿La cantidad de integrantes y la gravedad de los delitos en criminalidad organizada dificultan el cumplimiento de plazos razonables establecidos en la etapa intermedia?*

	Frecuencia	%
Si	34	68%
No	05	10%
No responde	11	22%
TOTAL	50	100%

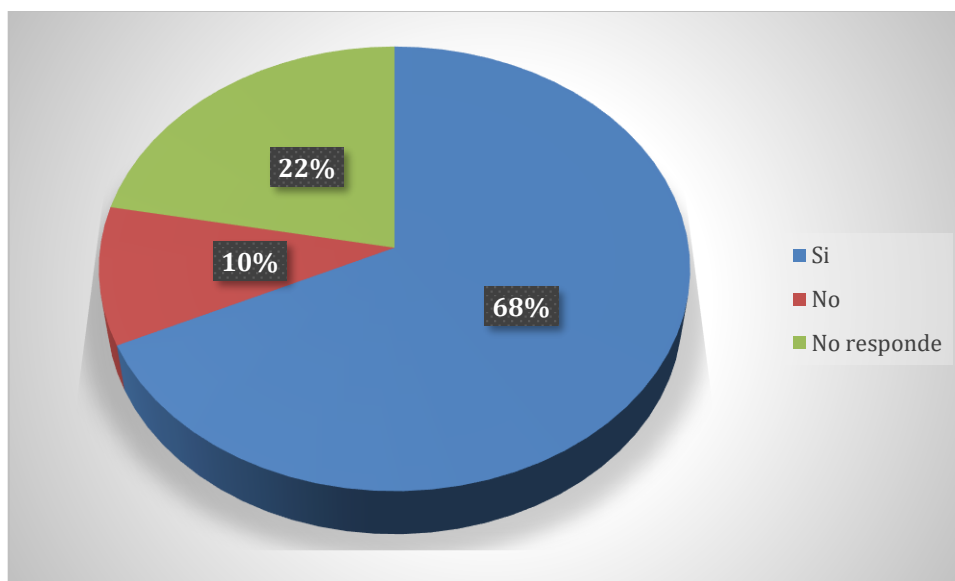


Figura 2. La cantidad de integrantes y la gravedad de los delitos en criminalidad organizada dificultan el cumplimiento de plazos razonables establecidos en la etapa intermedia.

Lectura

68 % de acuerdo que la cantidad de integrantes y la gravedad de los delitos en criminalidad organizada dificultan el cumplimiento de los plazos razonables establecidos en la etapa intermedia, en el caso cócteles Fujimori el juez de la causa

vine devolviendo por tercera vez la acusación fiscal otorgando nuevo plazo para la corrección y precisión del análisis de los hechos y calificación de los delitos, donde hay más de cuarenta imputados por organización criminal, 10 % opino en contrario, 22 % se reservó su respuesta.

Tabla 3. *¿La cantidad de integrantes y la individualización de su grado de participación en delitos de criminalidad organizada dificultan el cumplimiento de plazos razonables establecidos en la etapa intermedia?*

	Frecuencia	%
Si	36	72%
No	05	10%
No responde	09	18%
TOTAL	50	100%

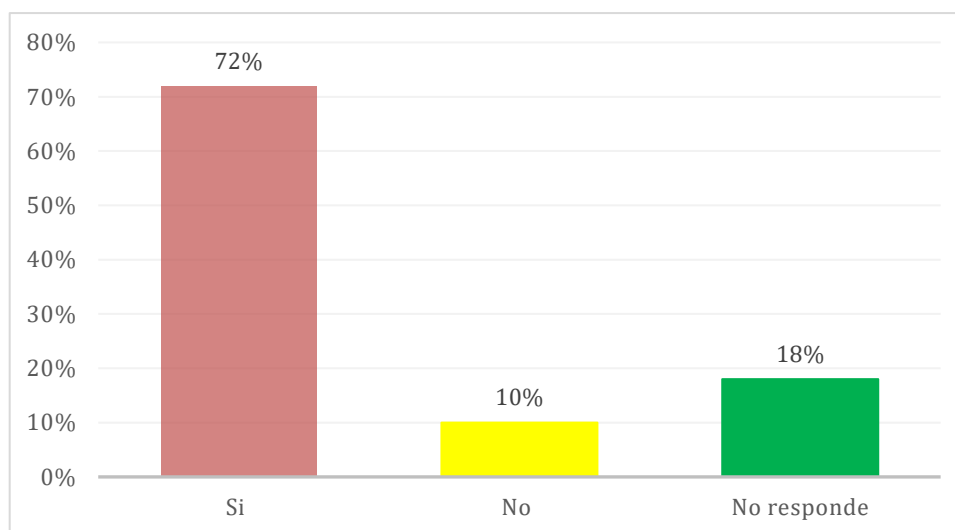


Figura 3. La cantidad de integrantes y la individualización de su grado de participación en delitos de criminalidad organizada dificultan el cumplimiento de plazos razonables establecidos en la etapa intermedia.

Comentario

72 % asintió que, la cantidad de integrantes y la individualización del grado de participación de investigados en delito de criminalidad organizada dificultan el cumplimiento de plazos razonables establecidos en la etapa intermedia, dificulta la

acción de la justicia, esta etapa viene demorando, el juez debe revisar los medios de prueba materiales logradas en la investigación para disponer o no auto para la apertura a juicio oral; 10 % en desacuerdo, 18% sin respuesta.

Tabla 4. *¿La prueba anticipada en investigación preparatoria o fase intermedia evitaría el obstruccionismo y riesgo de alteración del material técnico-científico probatorio?*

	Frecuencia	%
Si	40	80%
No	05	10%
No responde	05	10%
TOTAL	50	100%

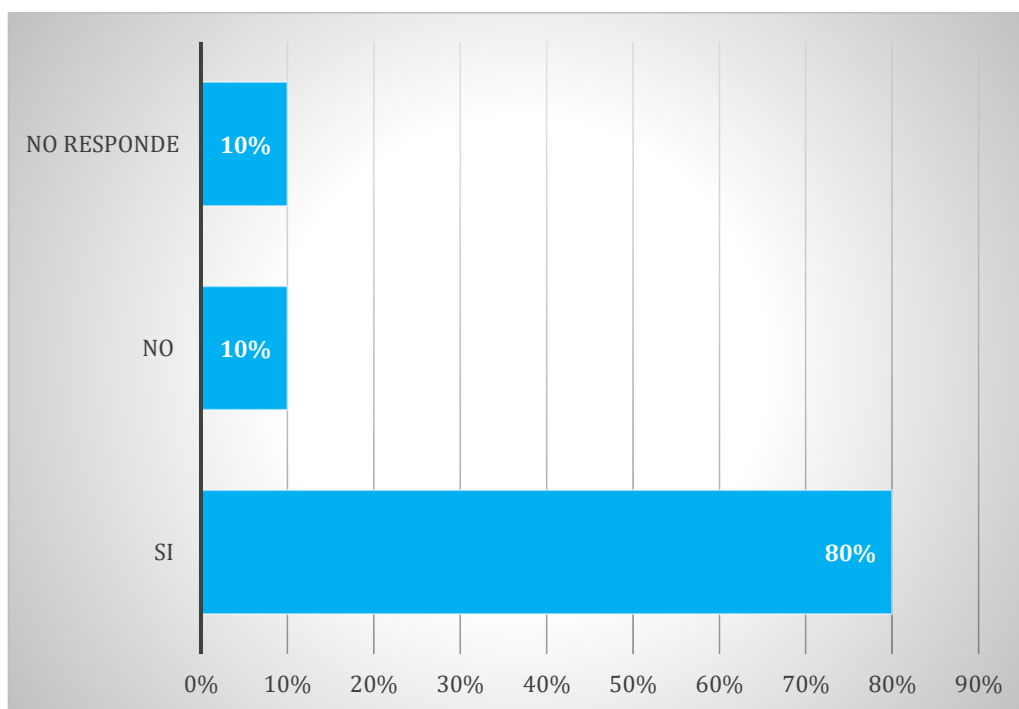


Figura 4. La prueba anticipada en investigación preparatoria o fase intermedia evitaría el obstruccionismo y riesgo de alteración del material técnico-científico probatorio

Reflexión

Respuesta categórica, el 80 % reconoció que la prueba anticipada en investigación preparatoria o fase intermedia evitaría el obstruccionismo, contaminación y riesgo de alteración del material probatorio técnico-científico, a tenerse en cuenta en fase

investigativa o intermedia, evidenciándose con precisión un hecho que aconteció en el pasado, para ser introducido a juicio en el futuro, 10 % no estuvo de acuerdo y en igual porcentaje no marcaron respuesta.

Tabla 5. *¿Es alarmante el flagelo del crimen organizado, en las institucionales gubernamentales, regionales, locales y otros del país?*

	Frecuencia	%
Si	41	82%
No	01	2%
No responde	08	16%
TOTAL	50	100%

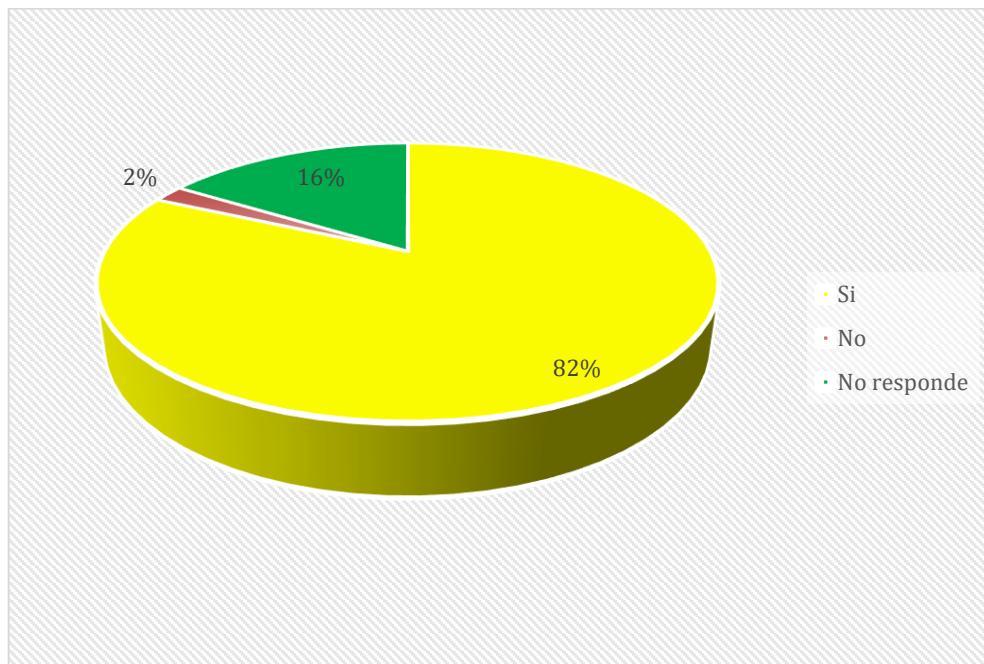


Figura 5. Es alarmante el flagelo del crimen organizado, en las institucionales gubernamentales, regionales, locales y otros del país

Valoración

La generalidad de encuestados 84 % muy de acuerdo que, es alarmante el flagelo del crimen organizado en las institucionales gubernamentales, regionales, locales y otros del país, los actos de corrupción afectan la economía del erario nacional de todos los

peruanos, se ha causado atraso e inseguridad en el desarrollo del país; la Ley contra el Crimen Organizado 30077 vigente desde el 2013 no ha inmutado a los delincuentes ni funcionarios corruptos, un listado de organizaciones, “Red Orellana”, “Centralita”, “Los Malditos de Villa María del Triunfo”, “Lava Jato”, “Odebrecht”, entre otros tantos, sólo un encuestado no estuvo de acuerdo y dos no marcaron respuesta.

Tabla 6. *¿La relación de la criminalidad organizada con la corrupción afecta la economía y desarrollo del país?*

	Frecuencia	%
Si	40	80%
No	04	8%
No responde	06	12%
TOTAL	50	100%

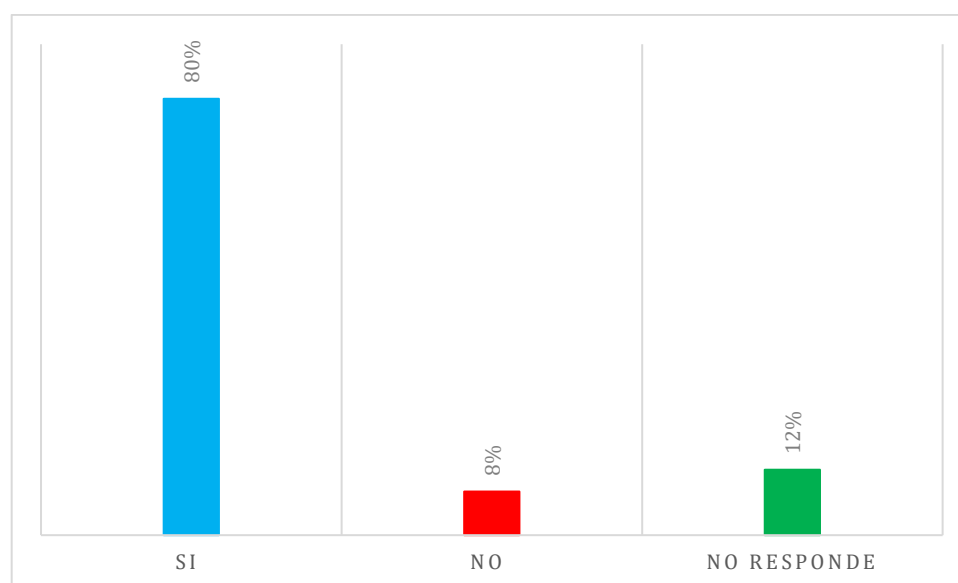


Figura 6. La relación de la criminalidad organizada con la corrupción afecta la economía y desarrollo del país.

Interpretación

La delincuencia organizada está relacionada con la corrupción de funcionarios y otros delitos graves, representando una seria amenaza para la economía y desarrollo del país, sus efectos tienen profundo impacto sobre las estructuras del Estado, reducen su

capacidad para proveer servicios, proteger a las personas y mantener la confianza de los ciudadanos e inversionistas en el gobierno y en la democracia, así como para la aplicación de la ley. Esta situación empeora cuando se trata de estructuras de gobierno que afrontan grandes retos en un marco de desigualdad, pobreza, bajo capital humano y falta de oportunidades. Un 8 % no de acuerdo, 12 % se reservaron en responder.

Tabla 7. *¿Es sólida y debidamente motivada y evidenciada la acusación fiscal para lograr el auto de enjuiciamiento en criminalidad organizada?*

	Frecuencia	%
Si	40	10%
No	04	72%
No responde	06	18%
TOTAL	50	100%

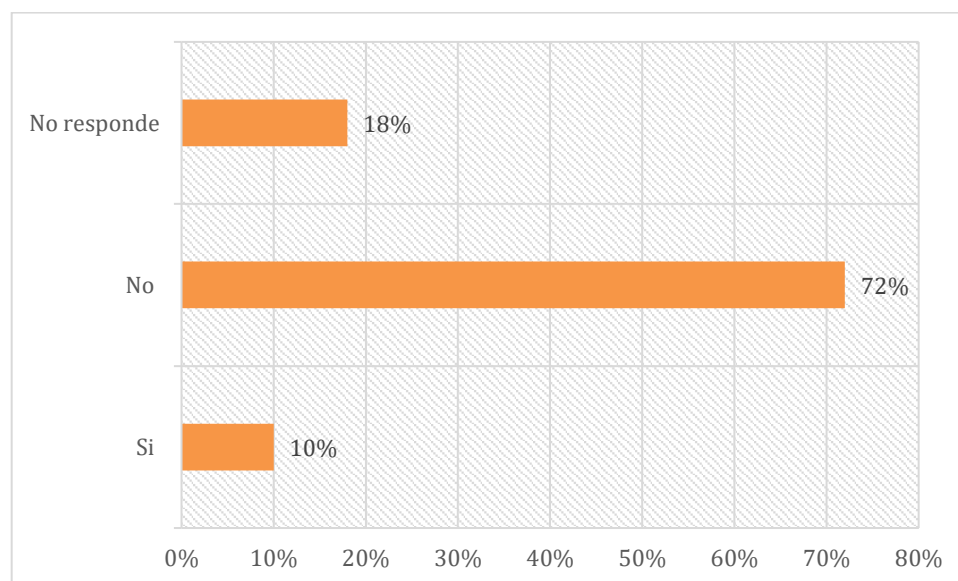


Figura 7. Es sólida y debidamente motivada y evidenciada la acusación fiscal para lograr el auto de enjuiciamiento en criminalidad organizada.

Lectura

72 % en desacuerdo de la solidez y debida motivación evidenciada de la acusación fiscal para lograr el auto de enjuiciamiento en criminalidad organizada, la tesis de imputación fiscal requiere de material probatorio sólido, objetivo y consistente, la

evidencia rigurosa y física no miente vale más que mil palabras, los cargos deben ser probados con una argumentación jurídica basado en la lógica jurisprudencial y todo positivismo jurídico sobre el particular, en su momento la oralidad en juicio necesita de la oratoria, retórica y caracteres histriónicos para persuadir al juez; más si se tiene en cuenta el afán obstruccionista de la defensa legal técnica de las presuntas organizaciones criminales, a fin de que, las autoridades competentes no lleguen a descubrir la verdad. 10 % no de acuerdo, los restantes timoratos sin respuesta.

Tabla 8. *¿La finalidad de la etapa intermedia del proceso penal es que, no todo lo que se imputa en la acusación fiscal llegue a juicio?*

	Frecuencia	%
Si	30	60%
No	15	30%
No responde	05	10%
TOTAL	50	100%

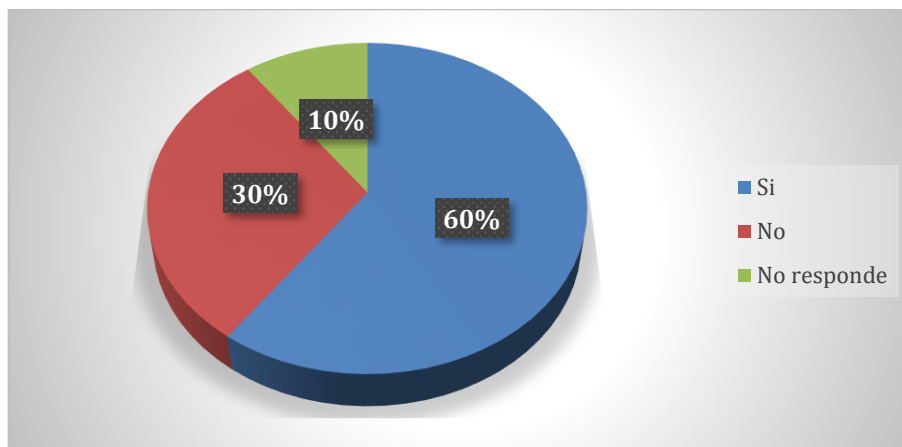


Figura 8. La finalidad de la etapa intermedia del proceso penal es que, no todo lo que se imputa en la acusación fiscal llegue a juicio.

Comentario

60 % de acuerdo que, la finalidad de la etapa intermedia del proceso penal es que, no todo lo que se imputa en la acusación fiscal llegue a juicio, (art. 344 y siguientes del CPPenal), hay dos caminos, el sobreseimiento para archivar y la acusación (tesis de la

imputación fiscal art. 349 mismo cuerpo legal), la finalidad del Código Procesal Penal, no todo debe llegar a juicio, de ser posible que haya menos; el juez de investigación preparatoria dirige esta etapa, 30 % no estuvo de acuerdo, 10 % sin marcar encuesta.

Tabla 9. *¿La defensa legal técnica plantea estrategias de actividades obstruccionista desvinculando la participación de los imputados en crimen organizado?*

	Frecuencia	%
Si	33	66%
No	11	22%
No responde	06	12%
TOTAL	50	100%

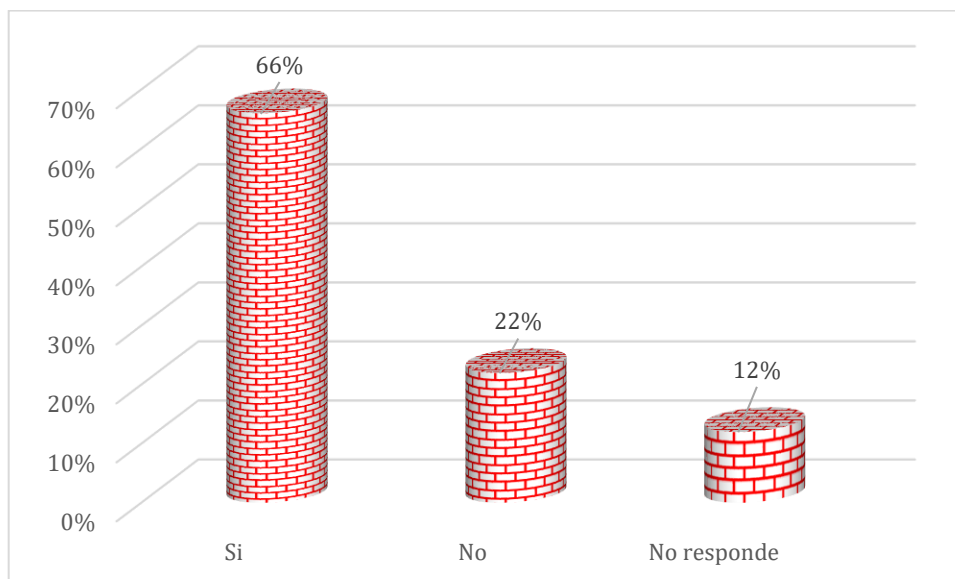


Figura 9. La defensa legal técnica plantea estrategias de actividades obstruccionista desvinculando la participación de los imputados en crimen organizado.

Reflexión

El 66 % de acuerdo que, la defensa legal técnica plantea estrategias de actividades obstruccionista desvinculando la participación de los imputados en crimen organizado,

ello incide en la acusación fiscal que demanda más tiempo del plazo razonable, en cuanto a las organizaciones criminales, 22 % en desacuerdo, 12 sin respuesta.

Tabla 10. *¿La defensa busca cambiar y falsear testimonios para que no salga a flote la verdad de los hechos en el crimen organizado?*

	Frecuencia	%
Si	30	60%
No	14	28%
No responde	06	12%
TOTAL	50	100%

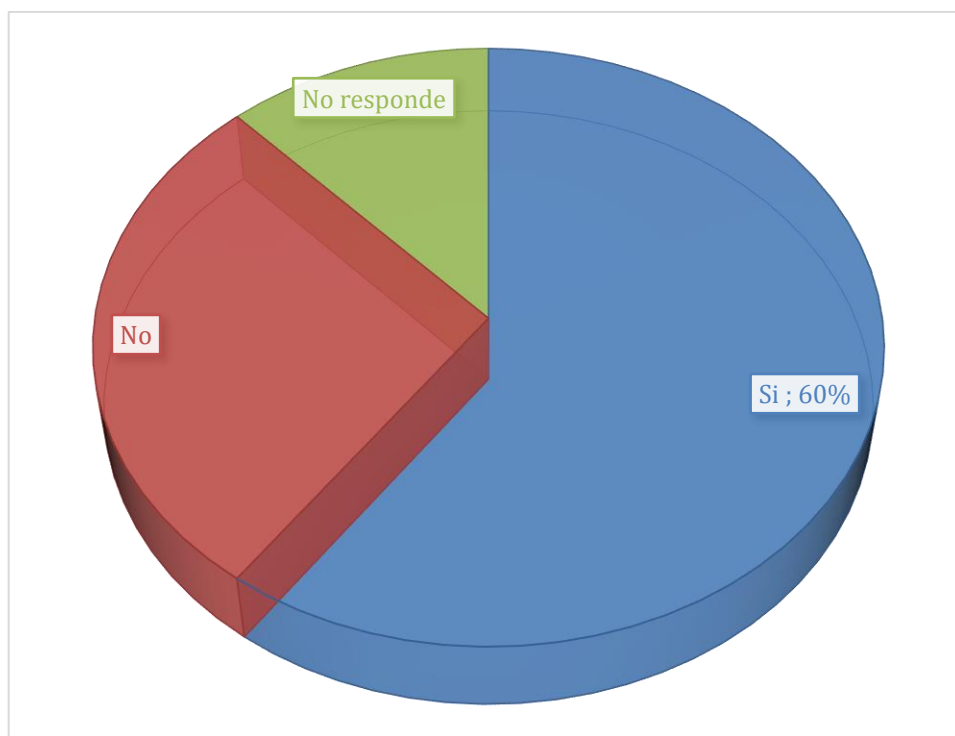


Figura 10. La defensa busca cambiar y falsear testimonios para que no salga a flote la verdad de los hechos en el crimen organizado.

Valoración

60 % afirmo que, la defensa busca cambiar y falsear testimonios para que no salga a flote la verdad de los hechos en el crimen organizado, aunado a ello el trasfondo

legislativo de modificación de normas legales con afán de favorecer a políticos y autoridades inmersas en esta red criminal, 28 % en desacuerdo y 18 % no responde.

4.2 Comprobación de hipótesis

Hipótesis general consistió en una proposición afirmativa de solución (Hi) de tipo descriptiva correlacional de relación entre dos variables:

La relación de la etapa intermedia con el trámite expeditivo del juzgamiento por criminalidad organizada, los plazos establecidos en la ley procesal se incumplirían por la cantidad e individualización del grado de sus integrantes en el delito imputado en la acusación fiscal.

Se corrobora con resultados de tablas y gráficos 01, 05 al 08 por los siguientes supuestos:

1. 50 % en desacuerdo, no hay relación expeditiva entre el trámite de la etapa intermedia con el juzgamiento por criminalidad organizada; pues acabada la investigación preparatoria, no se avizora medidas tendientes a acelerar la fase media del proceso.
2. Las estadísticas judiciales reflejan inestabilidad con respecto a la carga procesal, debe manifestarse mayor voluntad y esfuerzo en el manejo razonable de la etapa intermedia.
3. 84 % muy de acuerdo, es alarmante el flagelo del crimen organizado en las institucionales gubernamentales, regionales, locales y otros del país, los actos de

corrupción afectan la economía del erario nacional de todos los peruanos, se ha causado atraso e inseguridad en el desarrollo del país.

4. La Ley contra el Crimen Organizado 30077 vigente desde el 2013 no ha inmutado a los delincuentes ni funcionarios corruptos, un listado de organizaciones, “Red Orellana”, “Centralita”, “Los Malditos de Villa María del Triunfo”, “Lava Jato”, “Odebrecht”, entre otros tantos, operan en el país.
5. 80 %, la delincuencia organizada está relacionada con la corrupción de funcionarios y otros delitos graves, representando una seria amenaza para la economía y desarrollo del país.
6. La criminalidad organizada y corrupción tienen efectos e impacto profundo sobre las estructuras del Estado, reducen su capacidad para proveer servicios, proteger a las personas y mantener la confianza de los ciudadanos e inversionistas en el gobierno y en la democracia, así como para la aplicación de la ley.
7. Esta situación se empeora cuando se trata de estructuras de gobierno que afrontan grandes retos en un marco de desigualdad, pobreza, bajo capital humano y falta de oportunidades.
8. 72 % en desacuerdo de la solidez y debida motivación evidenciada de la acusación fiscal para lograr el auto de enjuiciamiento en criminalidad organizada.
9. La tesis de imputación fiscal requiere de material probatorio sólido, objetivo y consistente, la evidencia rigurosa y física no miente vale más que mil palabras, los cargos deben ser probados con una argumentación jurídica basado en la lógica jurisprudencial y todo positivismo jurídico sobre el particular.
10. En su momento la oralidad en juicio necesita de la oratoria, retórica y caracteres histriónicos para persuadir al juez; más si se tiene en cuenta el afán obstruccionista

de la defensa legal técnica de las presuntas organizaciones criminales, a fin de que, las autoridades competentes no lleguen a descubrir la verdad.

11. 60 % de acuerdo que, la finalidad de la etapa intermedia del proceso penal es que, no todo lo que se imputa en la acusación fiscal llegue a juicio, (art. 344 y siguientes del CPPenal).
12. La acusación fiscal afronta dos caminos, el sobreseimiento para archivar y la acusación (tesis de la imputación fiscal art. 349 mismo cuerpo legal), la finalidad del Código Procesal Penal, no todo debe llegar a juicio, de ser posible que haya menos; el juez de investigación preparatoria dirige esta etapa.

Hipótesis específicas

HE1. La cantidad de integrantes y la gravedad de los delitos en criminalidad organizada dificultan el cumplimiento de plazos establecidos en la etapa intermedia.

HE2. La prueba anticipada en investigación preparatoria o fase intermedia evitaría el obstruccionismo y riesgo de alteración del material técnico-científico probatorio.

1. 68 % de acuerdo que, la cantidad de integrantes y la gravedad de los delitos en criminalidad organizada dificultan el cumplimiento de los plazos razonables establecidos en la etapa intermedia.
2. Ejemplo en el caso cócteles Fujimori, el juez de la causa vine devolviendo por tercera vez la acusación fiscal otorgando nuevo plazo para la corrección y precisión del análisis de los hechos y calificación de los delitos, donde hay más de cuarenta imputados por organización criminal, dilatándose los plazos establecidos en fase intermedia.

3. 72 % asintió, la cantidad de integrantes y la individualización del grado de participación de investigados en delito de criminalidad organizada dificultan el cumplimiento de plazos razonables establecidos en la etapa intermedia.
4. Indicador de dilación de la acción de la justicia, el juez en etapa intermedia debe revisar los medios de pruebas materiales logradas en la investigación, que son miles de folios para disponer o no auto para la apertura a juicio oral.
5. 80 % reconoció que la prueba anticipada en investigación preparatoria o fase intermedia evitaría el obstruccionismo, contaminación y riesgo de alteración del material probatorio técnico-científico.
6. La prueba anticipada debe tenerse en cuenta en fase investigativa o intermedia, evidenciándose con precisión un hecho que aconteció en el pasado, para ser introducido a juicio en el futuro.
7. El 66 % de acuerdo que, la defensa legal técnica plantea estrategias de actividades obstruccionista, desvinculando la participación de los imputados en crimen organizado, ello incide en la acusación fiscal que demanda más tiempo del plazo razonable, en cuanto a las organizaciones criminales.
8. 60 % afirma, la defensa busca cambiar y falsear testimonios para que no salga a flote la verdad de los hechos en el crimen organizado, aunado a ello el trasfondo legislativo de modificación de normas legales con afán de favorecer a políticos y autoridades inmersas en esta red criminal.

Capítulo V

DISCUSIÓN, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. Discusión

1. La Ley contra el Crimen Organizado 30077 vigente desde el 2013 no ha inmutado a los delincuentes ni funcionarios corruptos, un listado de organizaciones, “Red Orellana”, “Centralita”, “Los Malditos de Villa María del Triunfo”, “Lava Jato”, “Odebrecht”, entre otros tantos, operan en el país.
2. 84 % muy de acuerdo, es alarmante el flagelo del crimen organizado en las institucionales gubernamentales, regionales, locales y otros del país, los actos de corrupción afectan la economía del erario nacional de todos los peruanos, se ha causado atraso e inseguridad en el desarrollo del país.
3. 60 % de acuerdo que, la finalidad de la etapa intermedia del proceso penal es que, no todo lo que se imputa en la acusación fiscal llegue a juicio, (art. 344 y siguientes del CPPenal).
4. Ejemplo en el caso cócteles Fujimori, el juez de la causa vine devolviendo por tercera vez la acusación fiscal otorgando nuevo plazo para la corrección y precisión del análisis de los hechos y calificación de los delitos, donde hay más de cuarenta imputados por organización criminal, dilatándose los plazos establecidos en fase intermedia.
5. El 66 % de acuerdo que, la defensa legal técnica plantea estrategias de actividades obstruccionista, desvinculando la participación de los imputados en

crimen organizado, ello incide en la acusación fiscal que demanda más tiempo del plazo razonable, en cuanto a las organizaciones criminales.

5.2. Conclusiones

1. 50 % en desacuerdo, no hay relación expeditiva entre el trámite de la etapa intermedia con el juzgamiento por criminalidad organizada; pues acabada la investigación preparatoria, no se avizora medidas tendientes a acelerar la fase media del proceso.
2. 80 %, la delincuencia organizada está relacionada con la corrupción de funcionarios y otros delitos graves, representando una seria amenaza para la economía y desarrollo del país.
3. La criminalidad organizada y corrupción tienen efectos e impacto profundo sobre las estructuras del Estado, reducen su capacidad para proveer servicios, proteger a las personas y mantener la confianza de los ciudadanos e inversionistas en el gobierno y en la democracia, así como para la aplicación de la ley.
4. Esta situación se empeora cuando se trata de estructuras de gobierno que afrontan grandes retos en un marco de desigualdad, pobreza, bajo capital humano y falta de oportunidades.
5. 72 % en desacuerdo, no hay solidez y debida motivación evidenciada de la acusación fiscal para lograr el auto de enjuiciamiento en criminalidad organizada.

6. 68 % de acuerdo que, la cantidad de integrantes y la gravedad de los delitos en criminalidad organizada dificultan el cumplimiento de los plazos razonables establecidos en la etapa intermedia.
7. 72 % asintió, la cantidad de integrantes y la individualización del grado de participación de investigados en delito de criminalidad organizada dificultan el cumplimiento de plazos razonables establecidos en la etapa intermedia.
8. 80 % reconoció que la prueba anticipada en investigación preparatoria o fase intermedia evitaría el obstruccionismo, contaminación y riesgo de alteración del material probatorio técnico-científico.
9. 60 % afirma, la defensa busca cambiar y falsear testimonios para que no salga a flote la verdad de los hechos en el crimen organizado, aunado a ello el trasfondo legislativo de modificación de normas legales con afán de favorecer a políticos y autoridades inmersas en esta red criminal.

5.3. Recomendaciones

1. Las estadísticas judiciales reflejan inestabilidad con respecto a la carga procesal, debe manifestarse mayor voluntad y esfuerzo en el manejo razonable de la etapa intermedia.
2. La tesis de imputación fiscal requiere de material probatorio sólido, objetivo y consistente, la evidencia rigurosa y física no miente vale más que mil palabras, los cargos deben ser probados con una argumentación jurídica basado en la lógica jurisprudencial y todo positivismo jurídico sobre el particular.

3. En su momento la oralidad en juicio necesita de la oratoria, retórica y caracteres histriónicos para persuadir al juez; más si se tiene en cuenta el afán obstruccionista de la defensa legal técnica de las presuntas organizaciones criminales, a fin de que, las autoridades competentes no lleguen a descubrir la verdad.
4. La acusación fiscal afronta dos caminos, el sobreseimiento para archivar y la acusación (tesis de la imputación fiscal art. 349 mismo cuerpo legal), la finalidad del Código Procesal Penal, no todo debe llegar a juicio, de ser posible que haya menos; el juez de investigación preparatoria dirige esta etapa.
5. Indicador de dilación de la acción de la justicia, el juez en etapa intermedia debe revisar los medios de pruebas materiales logradas en la investigación, que son miles de folios para disponer o no auto para la apertura a juicio oral.
6. La prueba anticipada debe tenerse en cuenta en fase investigativa o intermedia, evidenciándose con precisión un hecho que aconteció en el pasado, para ser introducido a juicio en el futuro.

REFERENCIAS

6.1 Fuentes Documentales

Del Socorro, E. (2015). *Protección a víctimas del abuso sexual*. Trujillo: Universidad Privada Antenor Orrego.

Esteban, J. (2020). *La detención preliminar y los delitos de criminalidad organizada, en la Sala Penal Nacional 2020*. Lima: Universidad Autónoma del Perú.

Huamanga, A. (2018). *El retiro de la Acusación en la Etapa Intermedia del Proceso Penal y La afectación al Debido Proceso en el Peru – Año 2017*. Huaraz: Universidad Nacional “Santiago Antúnez De Mayolo”. Obtenido de Liberabit.

Mendoza, L. (2016). *La aplicación del Proceso de Terminación Anticipada y las sentencias por delitos de robo agravado en el distrito judicial de Ucayali, 2012-2014*. Ucayali: Universidad Nacional Hermilio Valdizán.

Salinero, S. (2012). *El crimen organizado en Chile. Una aproximación criminológica al perfil del delincuente a través de un estudio a una muestra no representativa de condenados por delitos de tráfico de estupefacientes*. Santiago de Chile: Universidad de Chile. Obtenido de <http://master.us.es/tesis.master.protecci%C3%B3nvictimas/11.pdf>

Sanchez, C. (2012). *La Criminalidad Organizada aspecto problematicos de su significación en el ámbito del Derecho Penal*. El Salvador: Universidad Centroamericana José Simón Cañas. Obtenido de Scielo: <https://www.scielo.br/j/rsp/a/jCFLtndmNDYb8SJdf6H5kr/abstract/?lang=es>

Sucari, S. (2015). *Control de la Criminalidad Organizada y aplicación en el Sistema Jurídico Penal peruano*. Obtenido de Universidad Nacional de Altiplano: http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/9582/Stip_Gonzalo_Sucari_Ccopacondori.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Zuñiga, D. (2010). *La figura del colaborador eficaz dentro del Derecho Penal Premial y su regulación en la Legislación Guatemalteca*. Guatemala: Universidad San Carlos de Guatemala. Obtenido de UNCuyo.ECURED.

Zurita, A. (2017). *El delito de Organización Criminal: fundamentos de responsabilidad y sanciones jurídicas*. Obtenido de Universidad de Sevilla: <https://idus.us.es/bitstream/handle/11441/61304/Tesis%20Alri%20ZURITA%20GUTI%C3%89RREZ.pdf?sequence=1>

6.2 Fuentes Bibliográficas

Torres, J. (2013). *Buscando autonomía. Análisis de la continuidad de la política exterior peruana*

6.3 Fuentes Hemerográficas

Villoria, M. (2012). *Crimen organizado y corrupción: causas y consecuencias*.

Obtenido de Dialnet:

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4562009>

6.4 Fuentes Electrónicas

Aponte, D. (2019). *Ley 30077 contra La Criminalidad Organizada y su modificatoria*

Ley 30133 y su Incidencia en los índices de los Delitos contra el Patrimonio.

Obtenido de

https://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/UNFV/4998/DARIO_GOD

[OFREDO_APONTE_FERNANDEZ_MAESTRIA_2021.pdf?sequence=1&](https://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/UNFV/4998/DARIO_GOD)

[isAllowed=y](https://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/UNFV/4998/DARIO_GOD)

Conceptos Jurídicos. (2021). *Sobreseimiento.* Obtenido de

<https://www.conceptosjuridicos.com/pe/sobreseimiento/>

Cruz, Y. (11 de Mayo de 2020). *¿Cuándo el fiscal puede concluir que la investigación*

preparatoria ha cumplido su objeto? Obtenido de Pasión por el Derecho:

[https://lpderecho.pe/cuando-fiscal-concluir-investigacion-preparatoria-](https://lpderecho.pe/cuando-fiscal-concluir-investigacion-preparatoria-cumplio-objeto/#:~:text=La%20investigaci%C3%B3n%20preparatoria%20debe%20culminar,un%20plazo%20fijado%20por%20ley.)

[cumplio-](https://lpderecho.pe/cuando-fiscal-concluir-investigacion-preparatoria-cumplio-objeto/#:~:text=La%20investigaci%C3%B3n%20preparatoria%20debe%20culminar,un%20plazo%20fijado%20por%20ley.)

[objeto/#:~:text=La%20investigaci%C3%B3n%20preparatoria%20debe%20](https://lpderecho.pe/cuando-fiscal-concluir-investigacion-preparatoria-cumplio-objeto/#:~:text=La%20investigaci%C3%B3n%20preparatoria%20debe%20culminar,un%20plazo%20fijado%20por%20ley.)

[culminar,un%20plazo%20fijado%20por%20ley.](https://lpderecho.pe/cuando-fiscal-concluir-investigacion-preparatoria-cumplio-objeto/#:~:text=La%20investigaci%C3%B3n%20preparatoria%20debe%20culminar,un%20plazo%20fijado%20por%20ley.)

Dupret, M., & Unda, N. (2013). *Universitas.* Quito: Abya Yala. Obtenido de

<file:///C:/Users/pimpa/Downloads/Dialnet->

[RevictimizacionDeNinosYAdolescentesTrasDenunciaDeA-5968465.pdf](file:///C:/Users/pimpa/Downloads/Dialnet-)

Enfoque Derecho. (1 de Octubre de 2008). *Actividad probatoria a propósito de los*

estándares probatorios en el proceso penal. Obtenido de

<https://www.enfoquederecho.com/2018/10/01/actividad-probatoria-a->

[proposito-de-los-estandares-probatorios-en-el-proceso-](https://www.enfoquederecho.com/2018/10/01/actividad-probatoria-a-)

ANEXOS

Anexo 1. Matriz de Consistencia

ETAPA INTERMEDIA Y SU RELACIÓN CON EL TRÁMITE EXPEDITIVO DEL JUZGAMIENTO POR CRIMINALIDAD ORGANIZADA

PROBLEMA	OBJETIVO	HIPÓTESIS	VARIABLES	MÉTODO
General	General	General	Independiente	
¿Qué, relación tendría la etapa intermedia con el trámite expeditivo del juzgamiento por criminalidad organizada?	Fijar relación de etapa intermedia con el trámite expeditivo del juzgamiento por criminalidad organizada.	La relación de la etapa intermedia con el trámite expeditivo del juzgamiento por criminalidad organizada, los plazos establecidos en la ley procesal se incumplirían por la cantidad e individualización del grado de sus integrantes en el delito imputado en la acusación fiscal		
Específicos	Específicos	Específicos	Dependiente	TÉCNICA
<p>PE1. ¿Cómo, la cantidad de integrantes y la gravedad de los delitos en criminalidad organizada dificultan el cumplimiento de plazos establecidos en la etapa intermedia?</p> <p>PE2. ¿En qué medida, la prueba anticipada en investigación preparatoria o fase intermedia evitaría el obstruccionismo y riesgo de alteración del material técnico-científico probatorio?</p>	<p>OE1. Determinar si la cantidad de integrantes y la gravedad de los delitos en criminalidad organizada dificultan el cumplimiento de plazos establecidos en la etapa intermedia.</p> <p>OE2. Establecer si la prueba anticipada en investigación preparatoria o fase intermedia evitaría el obstruccionismo y riesgo de alteración del material técnico-científico probatorio.</p>	<p>HE1. La cantidad de integrantes y la gravedad de los delitos en criminalidad organizada dificultan el cumplimiento de plazos establecidos en la etapa intermedia.</p> <p>HE. La prueba anticipada en investigación preparatoria o fase intermedia evitaría el obstruccionismo y riesgo de alteración del material técnico-científico probatorio.</p>		<p>CRIMEN ORGANIZADO</p> <p>Encuesta anónima y cuestionario de preguntas.</p>

Anexo 2. Cuestionario

ETAPA INTERMEDIA Y SU RELACIÓN CON EL TRÁMITE EXPEDITIVO DEL JUZGAMIENTO POR CRIMINALIDAD ORGANIZADA

Se presentan interrogantes a continuación que se elaboró para desarrollar el tema indicado, el aplicarlo ayuda a que se cumpla los objetivos propuestos. Por tanto, se agradece por anticipado su colaboración y responde con veracidad y responsabilidad colocando una (X) en la opción que considere correcta como respuesta.

N°	Ítem	Si	No
1	Hay relación expeditiva entre el trámite de la etapa intermedia con el juzgamiento por criminalidad organizada		
2	La cantidad de integrantes y la gravedad de los delitos en criminalidad organizada dificultan el cumplimiento de plazos razonables establecidos en la etapa intermedia		
3	La cantidad de integrantes y la individualización de su grado de participación en delitos de criminalidad organizada dificultan el cumplimiento de plazos razonables establecidos en la etapa intermedia		
4	La prueba anticipada en investigación preparatoria o fase intermedia evitaría el obstruccionismo y riesgo de alteración del material técnico-científico probatorio		
5	Es alarmante el flagelo del crimen organizado, en las institucionales gubernamentales, regionales, locales y otros del país.		
6	La relación de la criminalidad organizada con la corrupción afecta la economía y desarrollo del país		
7	Es sólida y debidamente motivada y evidenciada la acusación fiscal para lograr el auto de enjuiciamiento en criminalidad organizada		
8	La finalidad de la etapa intermedia del proceso penal es que, no todo lo que se imputa en la acusación fiscal llegue a juicio		
9	La defensa legal técnica plantea estrategias de actividades obstruccionista desvinculando la participación de los imputados en crimen organizado.		
10	La defensa busca cambiar y falsear testimonios para que no salga a flote la verdad de los hechos en el crimen organizado.		